



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1510-R-UNICA-2019

Ica, 25 de Julio de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 166-D/OGECPS-UNSLG-2019 del 15 de Julio de 2019, del Director de la Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social, quien remite el Plan Estratégico 2019- 2023, Planes Operativos por cada Dependencia y su respectiva Programación de Actividades.



**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el Artículo 170° del Estatuto Universitario, determina que la Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social, es un órgano de apoyo, que tiene como función organizar y desarrollar las actividades de proyección social y la actividades de promoción y difusión de la cultura promoviendo y afirmando los valores regionales y nacionales. Tiene a su cargo talleres artísticos como: Coro polifónico, tuna, estudiantina, música teatro, sinfónica, centro cultural y otras agrupaciones artísticas culturales. (...). Tiene a su cargo: Oficina de Extensión Cultural y Oficina de Proyección Social; asimismo lo señala el Artículo 400° del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, la universidad tiene además de sus objetivos tradicionales (docencia, estudio e investigación) la misión global de contribuir a la mejora de la sociedad a través de

manifestaciones culturales y expresiones artísticas promoviendo la práctica cultural activa de sus miembros y ser capaz de recoger y ser permeable a la producción cultural de su entorno social. Asimismo prestar servicios a la comunidad para colaborar con su desarrollo. En ese sentido la Oficina de proyección social ha elaborado el Plan operativo, con la finalidad de vincular la comunidad universitaria con la comunidad iqueña a través de la participación de la juventud universitaria;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Julio de 2019, dentro de sus atribuciones acordaron por unanimidad: aprobar el Programa y Presupuesto 2019 de la Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Julio de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **APROBAR** el **PROGRAMA** y **PRESUPUESTO** de la Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**



*MJ*  
**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

*MJ*